

RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.9.10. 061 .2023
 (26.jun.2023)

“POR LA CUAL SE AMPLIA EL TÉRMINO DE VIGENCIA PARA LA APLICACIÓN DE VEINTIDÓS (22) SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA, ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN F.E.V. No.4244.0.9.10.180-21 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2021.”

La Directora del Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali, en ejercicio de sus facultades legales y las conferidas por el Acuerdo No.0404 del 13 de diciembre de 2016, el Decreto No.4112.010.20.0153 del 9 de marzo de 2017 y el Decreto No.4112.010.20.0162 del 9 de marzo de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución FEV No.4244.0.9.10.180.2021 del diecisiete (17) de diciembre del dos mil veintiuno (2021), el Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali, asignó Subsidio Distrital de Vivienda en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o usada a (31) hogares víctimas del conflicto armado en situación de Desplazamiento Forzado.

Que, la Resolución FEV No.4244.0.9.10.180.2021 del diecisiete (17) de diciembre del dos mil veintiuno (2021) fue notificada por correo electrónico a las partes interesadas el día 18 de diciembre de 2021, quedando ejecutoriada el día veintiséis (26) de abril dos mil veintidós (2022), como se advierte en cada expediente administrativo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 52°, del Decreto No. 4112.010.20.0162 del 9 de marzo de 2017, “La vigencia para la aplicación del Subsidio Municipal de Vivienda en cualquiera sus modalidades y tipos contemplados en el presente decreto, será de doce (12) meses contados a partir de la fecha de la asignación del mismo. Este término podrá ser prorrogado por una vez, por doce (12) meses, previa solicitud escrita al Fondo Especial de Vivienda.”

Que, en virtud de lo anterior, veintidós (22), de los treinta y uno (31) hogares beneficiarios del subsidio mencionado, de manera expresa y voluntaria, presentaron solicitud de ampliación del termino de vigencia del mismo, según información que a continuación se consolida:

NO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE COMPLETO	VALOR SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA ASIGNADO	Radicado Orfeo	Fecha de Solicitud
1	1086192441	JEFFERSON CUNDUMI TOLOZA	\$ 18.170.520	202241470100069522	01/11/2022
2	18370888	EDINSON IBARGUEN	\$ 18.170.520	202241470100069792	03/11/2022
	1115183742	DALY QUINONEZ GRANADOS			
3	87191046	JORGE ELIECER MORALES OROBIO	\$ 18.170.520	202241470100070742	11/11/2022
4	1111739323	XIMENA ALEXANDRA MOSQUERA RIVAS	\$ 18.170.520	202241470100071912	23/11/2022
	66736621	MARIA TEODILA RIVAS IBARGUEN			
5	1151949294	JOHNSON HARRINSON RIASCOS LUCUMI	\$ 18.170.520	202241470100073512	06/12/2022
6	1089512263	ELENA PATRICIA VIVEROS QUINONES	\$ 18.170.520	202241470100070532	31/10/2022
7	1082687991	LAUREN ROCIO VALENCIA CABEZAS	\$ 18.170.520	202241470100068602	31/10/2022
8	36985004	ELOISA SOLIS	\$ 18.170.520	Sin No. de Orfeo	11/11/2022
9	1112224320	IRNAT BANGUERA CUERO	\$ 18.170.520	202241470100070682	10/11/2022
10	27327738	JUANA MARIA ARIZALA ANGULO	\$ 18.170.520	202341480100004112	27/03/2023

RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.9.10. 061 .2023
(26.jun.2023)

“POR LA CUAL SE AMPLIA EL TÉRMINO DE VIGENCIA PARA LA APLICACIÓN DE VEINTIDÓS (22) SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA, ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN F.E.V. No.4244.0.9.10.180-21 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2021.”

11	1080833336	INGRID YAMILET PRECIADO SEGURA	\$ 18.170.520	202241730101833352	14/11/2022
12	1085544106	XIMENA JARAMILLO BARAHONA	\$ 18.170.520	202241330100068122	25/10/2022
13	12904403	JOSE ALIPIO VILLARREAL	\$ 18.170.520	202241330100066042	18/10/2022
14	13107969	JHON EDUARD SOLIS VALLECILLA	\$ 18.170.520	202241470100070282	08/11/2022
	1089798972	ROSINDA HURTADO VELASCO			
15	66942063	YENNY ZUNIGA ARBOLEDA	\$ 18.170.520	202241470100068182	31/10/2022
	1111781477	RAUL OCORO ZUNIGA			
	1111814814	JHON ALEXANDER VALENCIA ZUNIGA			
	1111801771	YENNIFER ZUNIGA ARBOLEDA			
16	31628958	ANILSA PALTA MORALES	\$ 18.170.520	202241730101651472	20/10/2022
	1114877715	JAVIER ALONSO PONTON PALTA			
	1007146358	MAYERLINE PALTA MORALES			
17	34597577	MARIA CRISTINA ANGOLA ALEGRIA	\$ 18.170.520	202241470100057942	19/10/2022
	34615186	NIDIA ISABEL NORIEGA ANGOLA			
	1006233870	MOISES DAVID NORIEGA NORIEGA			
	1006235471	DANIEL ANDRES JIMENEZ NORIEGA			
18	1123323978	GLADIS CARMEN SANCHEZ PERENGUEZ	\$ 18.170.520	202241470100057012	18/10/2022
	1125409048	WILMAR YUNDA DISSU			
19	4666066	ALONSO MONTERO	\$ 18.170.520	202241330100066032	18/10/2022
	1130655668	ANGELA PATRICIA MONTERO MARTINEZ			
20	1086726868	SARA LILIANA AGUINO BORJA	\$ 18.170.520	202241470100057852	19/10/2022
	16716329	LUIS EDUARDO OREJUELA ALDANA			
21	1144137747	LIZA MARLEN GARCIA CORTES	\$ 18.170.520	202241470100074312	15/12/2022
	94403747	CARLOS SATURIO SANCHEZ MOSQUERA			
22	24368314	MARIA GUDIELA ARIAS PATINO	\$ 18.170.520	202241470100070082	04/11/2022

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 52°, del Decreto No. 4112.010.20.0162 del 9 de marzo de 2017, es procedente acceder a la solicitud elevada por los hogares antes relacionados, teniendo en cuenta que las mismas se radicaron con anterioridad al vencimiento del término inicial de vigencia del subsidio asignado.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Ampliar el termino de vigencia, para la aplicación de Subsidios Distritales de Vivienda, asignados mediante la Resolución FEV No.4244.0.9.10.180.2021, del diecisiete (17) de diciembre del dos mil veintiuno (2021), a los hogares que a continuación se relaciona, por un término de doce (12) meses, es decir hasta el veintiséis (26) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), conforme las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

NO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE COMPLETO	VALOR SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA ASIGNADO
1	1086192441	JEFFERSON CUNDUMI TOLOZA	\$ 18.170.520

RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.9.10. 061 .2023
(26.jun.2023)

“POR LA CUAL SE AMPLIA EL TÉRMINO DE VIGENCIA PARA LA APLICACIÓN DE VEINTIDÓS (22) SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA, ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN F.E.V. No.4244.0.9.10.180-21 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2021.”

2	18370888	EDINSON IBARGUEN	\$ 18.170.520
	1115183742	DALY QUINONEZ GRANADOS	
3	87191046	JORGE ELIECER MORALES OROBIO	\$ 18.170.520
4	1111739323	XIMENA ALEXANDRA MOSQUERA RIVAS	\$ 18.170.520
	66736621	MARIA TEODILA RIVAS IBARGUEN	
5	1151949294	JOHNSON HARRINSON RIASCOS LUCUMI	\$ 18.170.520
6	1089512263	ELENA PATRICIA VIVEROS QUINONES	\$ 18.170.520
7	1082687991	LAUREN ROCIO VALENCIA CABEZAS	\$ 18.170.520
8	36985004	ELOISA SOLIS	\$ 18.170.520
9	1112224320	IRNAT BANGUERA CUERO	\$ 18.170.520
10	27327738	JUANA MARIA ARIZALA ANGULO	\$ 18.170.520
11	1080833336	INGRID YAMILET PRECIADO SEGURA	\$ 18.170.520
12	1085544106	XIMENA JARAMILLO BARAHONA	\$ 18.170.520
13	12904403	JOSE ALIPIO VILLARREAL	\$ 18.170.520
14	13107969	JHON EDUARD SOLIS VALLECILLA	\$ 18.170.520
	1089798972	ROSINDA HURTADO VELASCO	
15	66942063	YENNY ZUNIGA ARBOLEDA	\$ 18.170.520
	1111781477	RAUL OCORO ZUNIGA	
	1111814814	JHON ALEXANDER VALENCIA ZUNIGA	
	1111801771	YENNIFER ZUNIGA ARBOLEDA	
16	31628958	ANILSA PALTA MORALES	\$ 18.170.520
	1114877715	JAVIER ALONSO PONTON PALTA	
	1007146358	MAYERLINE PALTA MORALES	
17	34597577	MARIA CRISTINA ANGOLA ALEGRIA	\$ 18.170.520
	34615186	NIDIA ISABEL NORIEGA ANGOLA	
	1006233870	MOISES DAVID NORIEGA NORIEGA	
	1006235471	DANIEL ANDRES JIMENEZ NORIEGA	
18	1123323978	GLADIS CARMEN SANCHEZ PERENGUEZ	\$ 18.170.520
	1125409048	WILMAR YUNDA DISSU	
19	4666066	ALONSO MONTERO	\$ 18.170.520
	1130655668	ANGELA PATRICIA MONTERO MARTINEZ	
20	1086726868	SARA LILIANA AGUINO BORJA	\$ 18.170.520
	16716329	LUIS EDUARDO OREJUELA ALDANA	
21	1144137747	LIZA MARLEN GARCIA CORTES	\$ 18.170.520
	94403747	CARLOS SATURIO SANCHEZ MOSQUERA	
22	24368314	MARIA GUDIELA ARIAS PATINO	\$ 18.170.520

Artículo Segundo: Comunicar a las Áreas de Tesorería y Contabilidad del Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali, para los fines legales y pertinentes.

Parágrafo: Una vez vencido el término establecido en el artículo anterior, las áreas de Contabilidad y Tesorería, deberán realizar el correspondiente reporte a la Subsecretaría de Gestión del Suelo y Oferta de Vivienda, de los hogares que no dieron aplicación al beneficio otorgado, para proceder a expedir los actos administrativos correspondientes conforme la normatividad vigente.

Artículo Tercero: Ordenar a la Subsecretaría de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda, realizar la notificación personal de la presente resolución a cada uno de

RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.9.10. 061 .2023

(26.jun.2023)

“POR LA CUAL SE AMPLIA EL TÉRMINO DE VIGENCIA PARA LA APLICACIÓN DE VEINTIDÓS (22) SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA, ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN F.E.V. No.4244.0.9.10.180-21 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2021.”

sus beneficiarios, en los términos establecidos en los artículos 66, 68-69 de la Ley 1437 de 2011, con el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 ibidem.

Artículo Cuarto: Ordenar a la Subsecretaría de Gestión del Suelo y Oferta de Vivienda, ingresar en el aplicativo módulo de Subsidios la decisión ordenada en el Artículo Primero del presente acto administrativo, siempre y cuando el aplicativo lo permita.

Artículo Quinto: Ordenar a la Unidad de Apoyo a la Gestión que, a través del área de Sistemas, realice el seguimiento y control del ingreso en el aplicativo “Módulo de Subsidios”, la ampliación del termino de vigencia de los subsidios señalados en el Artículo Primero del presente acto administrativo, a fin de mitigar el riesgo identificado en el mapa de riesgos de corrupción.

Artículo Sexto: Comunicar acto administrativo a la Subsecretaria de Atención Integral a Víctimas, la decisión adoptada mediante el presente acto administrativo, para los fines que estime pertinentes.

Artículo Séptimo: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito, en la oportunidad establecida en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 77 ibidem.

Dado en Santiago de Cali, a los _____ (26) días del mes de junio del año dos mil veintitres (2023).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LILIANA HERNÁNDEZ GALVIS

Directora

Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali.

Proyectó: Victor Alfonso Organista Campos-contratista
Revisó: Cristian Eduardo Echeverri Henao-Contratista, Junior Eduardo Lucio Cuellar – Subsecretaria de Gestión del Suelo y Oferta de Vivienda- Angela Ma. Cifuentes Rengifo- Profesional Universitario- área jurídica – Unidad de Apoyo a la Gestión SVSH.